ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
JEFA DE DEPARTAMENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FOLIO
96

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DIC 2015

VISTO:

El Expte. ***D/24387/2014*** por el que la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal tramita la aprobación del Plan de Estudios de la *"Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software"*, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece políticas universales de promoción de la igualdad educativa, a fin de asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, la integración y el logro educativo de todos los adolescentes, jóvenes y adultos en los niveles obligatorios del sistema educativo; proveyendo los recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a alumnos, docentes, familias y escuelas cuyas necesidades así lo requieran.

Que la citada Ley también determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Que la Resolución CFE Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo Único, define los Lineamientos y Criterios para la Organización Institucional y Curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y a la Educación Superior.

Que posteriormente, mediante Resolución CFE Nº 209/13, se sustituyó el párrafo 68 del Anexo I de la Resolución CFE Nº 47/08, produciéndose modificaciones en lo concerniente a los porcentajes asignados a cada campo formativo y a las prácticas profesionalizantes.

Que mediante Resolución CFE Nº 129/11 -Anexo V, el Consejo Federal de Educación aprueba el Marco de referencia para los procesos de homologación de títulos de nivel superior correspondiente al Sector Informático - Desarrollo de Software.

Que a fs. 66/67 y 83/85, se expide la Supervisora de Nivel Superior dependiente de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal mediante Inf. Sup. Nivel Superior Nº 12/14 y Nº 14/15, por los que solicita la aprobación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, a implementarse a partir de la Cohorte 2015 en el Instituto Superior "General San Martin" de esta Ciudad Capital.

Que fundamenta lo requerido en el hecho de que en el Instituto Superior "General San Martín", se viene dictando la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos (cuyo Plan de Estudios caduca), por lo que cuenta con los recursos humanos y materiales especializados para el dictado de dicha carrera no generando erogación presupuestaria alguna para la implementación de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software.

Que la Estructura Curricular que se propone cumple con lo establecido en las Resoluciones CFE Nº 47/08 y CFE Nº 209/13 respecto a los campos de Formación y como intervienen en cada uno de ellos en porcentajes en los planes de estudios de Tecnicaturas de Nivel Superior.

Que del análisis realizado, tanto por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional mediante Nota Nº 057/2015 (fs. 79/80), como del área de Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en Informe Nº 017/2015 (fs. 88/89), se constató que en el diseño

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
JEFA DPTO. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
97

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

se especifican la carga horaria, duración de la carrera, campos formativos, porcentaje de los campos, título a otorgar, perfil profesional y demás condiciones académicas pautadas por las resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Que el Artículo 88° de la la Ley de Educación Provincial 5.381 dispone que los servicios educativos de Gestión Privada, Social y Cooperativa estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión administrativa y pedagógica de las autoridades educativas provinciales correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas de igualdad y de calidad educativas referidas en la presente Ley, la Ley Nacional 26.206 y otras normas que se dicten en consecuencia.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "*Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación*" (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 26.058 y la Ley de Educación Provincial 5381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional la ***Estructura Curricular*** de la ***"Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software"***, conforme se detalla en el ***Anexo I***, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la implementación de la ***Estructura Curricular*** aprobada por el artículo precedente, a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Superior "General San Martín", de esta ciudad Capital, dependiente de la Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el ***Diseño Curricular*** de la ***"Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software"-***, en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de noventa (90) páginas impresas en una sola faz, pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, Departamento Legalización y Registro de Títulos y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 974

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S.
C.A.G.

PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - CATAMARCA

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
JEFA DPTO. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
98

ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 974 .-

TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE

CARRERA: Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software
TÍTULO QUE OTORGA: Técnico/a Desarrollo de Software
VALIDEZ: Nacional
DURACIÓN: Tres (3) años.
MODALIDAD: Presencial

CONDICIONES DE INGRESO:

1. Fotocopia Legalizada del Título de Estudios Secundarios o Constancia de Certificado en trámite.
2. Dos fotos carnet.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Pueden ingresar aspirantes mayores de 25 años de edad que no hayan cumplimentado el Nivel Medio o equivalentes (Ley Nº 24.521, Artículo 7º).

CARGA HORARIA DE LA CARRERA

TOTAL HORAS CATEDRA DE LA CARRERA	2.720
TOTAL HORAS RELOJ DE LA CARRERA	1.813

JUSTIFICACIÓN DE LA CARRERA: Los cambios que el desarrollo científico y tecnológico ha traído consigo, se presentan como ampliación y profundización del conocimiento reflejándose en el ámbito de la economía y del trabajo, inaugurando nuevas perspectivas en los sistemas organizacionales, en los regímenes de trabajo y en la producción industrial y tecnológica. A esto se llama revolución científico-técnica, pero además se está produciendo una revolución en el saber que se expresa en las ciencias y fuera de ellas, en la tecnología y en la vida cotidiana.
El crecimiento de la Informática, de las nuevas tecnologías, el desarrollo del software, de los modos de hacer y nuevos artefactos en todos los espacios de la actividad humana, plantea la necesidad de conocer los modos de concebir y producir el conocimiento y la ciencia misma, para lo cual se hace imprescindible contar con profesionales legitimados y responsables, formados a partir de estudios actualizados, sistemáticos y coherentes en su relación con los valores humanos.

PODER EJECUTIVO - PROVINCIA DE CATAMARCA - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
JEFA DPTO. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
99

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 974 .-

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE

PRIMER AÑO					
Código Campo	Unidades Curriculares	Carga Horaria (Horas Cátedra)		Correlativas	
		Horas del Alumno	Total de Horas	Para Cursar Regulari-zadas	Para Promocionar /Acreditar Aprobadas
	Anual				
01-F.P.P.	Taller de Diseño de Software I	04	128	.-.	.-.
	Subtotal	**04**	**128**		
	1º Cuatrimestre				
02-F.F.	Asignatura: Matemática Discreta	04	64	.-.	.-.
03-F.G.	Asignatura: Ingles Técnico I	04	64	.-.	.-.
04-F.F.	Asignatura: Arquitectura de la Computadora I	04	64	.-.	.-.
05-F.E.	Módulo: Algoritmos	04	64	.-.	.-.
06-F.E.	Asignatura: Sistemas Operativos I	04	64	.-.	.-.
	Subtotal	**20**	**320**		
	2º Cuatrimestre				
07-F.F.	Módulo: Álgebra y Programación Lineal	04	64	02	.-.
08-F.F	Asignatura: Arquitectura de la Computadora II	04	64	02	04
09-F.G.	Asignatura: Ingles Técnico II	04	64	.-.	03
10-F.E.	Asignatura: Arquitectura de Bases de Datos	04	64	05	.-.
11-F.E.	Asignatura: Sistemas Operativos II	04	64	04	06
12-F.G.	Asignatura: Filosofía de la Ciencia y de la Técnica	04	64	.-.	.-.
	Subtotal	**24**	**384**		

TOTAL HORAS	Horas Cátedra	Horas Reloj
Primer Cuatrimestre:	**384**	**256**
Segundo Cuatrimestre:	**448**	**299**
PRIMER AÑO	**832**	**555**

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
CATAMARCA

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
JEFA DPTO. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 100

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 974 .-

SEGUNDO AÑO					
Código Campo	Espacio Curriculares	Carga Horaria (Horas Cátedra)		Correlativas	
		Horas del Alumno	Total de Horas	Para Cursar Regulari-zadas	Para Promocionar /Acreditar Aprobadas
	Anual				
13-F.P.P	Taller de Diseño de Software II	04	128	08-10-11	01-04-05-06
	Subtotal	**04**	**128**		
	3º Cuatrimestre				
14-F.F.	Asignatura: Análisis Matemático	04	64	.-.	02-07
15-F.F.	Asignatura: Probabilidad y Estadística	04	64	05	02-07
16-F.F.	Módulo: Sistemas y Organizaciones de Empresas	04	64	09-12	03
17-F.E.	Asignatura: Programación Orientada a Objetos I	04	64	01-09-10	05
18-F.E.	Asignatura: Estructuras de Datos I	04	64	01-10	05
19-F.F.	Asignatura: Inglés III	04	64	09	.-.
	Subtotal	**24**	**384**		
	4º Cuatrimestre				
20-F.E.	Asignatura: Estructuras de Datos II	04	64	17	01-10-18
21-F.F.	Asignatura: Matemática Financiera	04	64	15	14
22-F.E.	Asignatura: Desarrollo Web Integrado I	04	64	18-19	01-10-17
23-F.E.	Asignatura: Programación Orientada a Objetos II	04	64	18-19	01-10-17
24-F.E.	Módulo: Redes de Datos	04	64	18-19	01-04-08-10
25-F.E.	Módulo: Bases de Datos	04	64	19	01-10-17-18
	Subtotal	**24**	**384**		

TOTAL HORAS	Horas Cátedra	Horas Reloj
Tercer Cuatrimestre	448	299
Cuarto Cuatrimestre	448	299
SEGUNDO AÑO	896	597

PODER EJECUTIVO · MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA · CATAMARCA

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
JEFA DPTO. COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA FOLIO 101

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 974 .-

TERCER AÑO					
Código Campo	Espacio Curricular	Carga Horaria (Horas Cátedra)		Correlativas	
		Horas del Alumno	Total de Horas	Para Cursar Regulari-zadas	Para Promocionar /Acreditar Aprobadas
Anual					
26-F.P.P.	Pasantía	10	320	21	11-13-16-19-22-23
	Subtotal	10	320		
5º Cuatrimestre					
27-F.G.	Asignatura: Legislación	04	64	.-.	12-16
28-F.E.	Módulo: Diseño de Software	04	64	19-22-23-25	13-20
29-F.E.	Módulo: Interacción Hombre - Máquina	04	64	19-20-22	13-23-24-25
30-F.E.	Asignatura: Desarrollo Web Integrado II	04	64	19	13-20-22-23-24-25
31-F.E.	Seminario: Gestión de Proyecto	04	64	19	16-20-25
	Subtotal	20	320		
6º Cuatrimestre					
32-F.G.	Asignatura: Ética Profesional	04	64	.-.	27
33-F.E.	Módulo: Seguridad de la Información	04	64	.-.	19-24-25-27
34-F.E.	Taller: Métricas del Software	04	64	.-.	27-28-31
35-F.E.	Módulo: Inteligencia Artificial	04	64	31	28-29-30
36-F.E.	Seminario	06	96	.-.	26-28-29-30-31
	Subtotal	22	330		
	TOTAL HORAS	Horas Cátedra		Horas Reloj	
Total de Horas Quinto Cuatrimestre:		480		320	
Total de Horas Sexto Cuatrimestre:		512		341	
	TERCER AÑO	992		661	

	HORAS CÁTEDRA	HORAS RELOJ
TOTAL DE HORAS DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE	2720 (Dos mil setecientos veinte)	1813 (Uno mil ochocientos trece)

PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CATAMARCA

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA